

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNION NRO 316 - MIRAFLORES - AREQUIPA
20163611512



71

REQUERIMIENTO N° 00001280

Fecha de emision: 20/05/2025

Fecha de aprobacion: 21/05/2025

UNIDAD ORGANICA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES ? AREQUIPA ? AREQUIPA.

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND. MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	-----------	-------	----------	-------

*SERVICIOS

META:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA						
1		SERVICIO ADMINISTRADOR DE OBRA	SERV	1.000	0.000	0.000
TOTAL REQ.						0.00

ACTIVIDAD:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

Henry Isaias Mamani Amaru

INGENIERO CIVIL
T.M. C.I.D 1465025

SOLICITANTE

MAMANI AMARU HENRY ISAIAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES



PALMAYOR WALTER ALBERTO

CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA

Madyuri M. Torres Valdez

Madyuri M. Torres Valdez
CIP. 179830
ING. SUPERVISOR





TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

AOI 30034000173 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. CUI 2332343 – III ETAPA

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Profesional para administrador de obra para la obra:” MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. CUI 2332343 – III ETAPA

4) FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública el mejoramiento de la infraestructura del palacio municipal para lo cual el administrador de obra quien será el responsable de gestión administrativa de la obra, asegurando que se cumplan los requisitos legales y contractuales.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo de *garantizar la eficiencia y el éxito de la ejecución* proyecto, coordinar y supervisar todos los aspectos de la construcción, desde la planificación hasta la entrega final, asegurando que se cumplan los objetivos en términos de tiempo, presupuesto y calidad

6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADMINISTRADOR DE OBRA	SERVICIO	1

- Realizar el control y seguimiento del archivo documental de la obra.
- Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.
- Efectuar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra.
- Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes y servicios.


Madyuri M. Fialos Valdez
CIP 170...
ING. SUPERVISOR


Henry Ismael Espinoza
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 153325



7) ENTREGABLES:

La presentación de entregables constara de 02 entregables distribuidos a los 30 y 60 días calendarios respectivamente, los entregables sera de informe de actividades realizados del administrador de obra y sera entregado al residente de obra para su revision y su posterior conformidad.

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

No corresponde

9) PRESTACIONES ACCESORIAS

De corresponder.

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- PERFIL:

Profesional en las carreras de administración, contabilidad, economía, ingeniero industrial, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 6 meses en el sector público en el área de administración o similares (contabilidad, logística, tesorería).

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Se realizará en la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. CUI 2332343 – III ETAPA
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 60 días calendarios, computados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente, supervisor y el área usuaria, una vez presentado y aprobado el informe de actividades.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del asistente del residente de acuerdo a lo siguiente:

Primer pago: correspondiente a los 30 días por la ejecución de obra, el monto de pago corresponde al 50% del monto total, previa conformidad del residente y supervisor.

Madrylen M. Flores Valdéz
C.P. 179330
ING. SUPERVISOR

Henry Luis Quintanilla Amador
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P 165025



Segundo pago: correspondiente a los 60 días por la ejecución de obra, el monto de pago corresponde al 50% del monto total, previa conformidad del residente y supervisor

La solicitud de pago será presentada por mesa de partes de la Entidad.

15) GARANTIAS:

No aplica

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS.

No aplica

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

Madyuri M. Torres Valdez
CIP 179310
ING. SUPERVISOR

Henry Saavedra Ramani Asociados
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. 165025



21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

Madyur M. Flores Valdez

C.P. 179830

ING. SUPERVISOR

24) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

Henry Ismael Mamani de la Cruz
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P 165025



No aplica

25) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

26) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

27) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Henry Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. 163025

Nombres, sello y firma


Madyuri M. Flores Valdez
CIP 179330
ING. SUPERVISOR